

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1978**

Santiago de Cali, septiembre 30 de 2021.

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda de los defectos que adolecía, tal como se indicó en auto No.1838 notificado por estados del 20 de septiembre de 2021, el Juzgado,

DISPONE:

1º. RECHAZAR la presente demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal instaurada por Juan Carlos Pacheco Betancourt contra la señora Marcela Álvarez Herrera, por las razones arriba indicadas.

2º. Ordenar la entrega de sus anexos.

3º. Ordenar su archivo previa anotación en el libro radicador y el sistema justicia XXI.

4. Reportarla a la sección de reparto de la Oficina de apoyo Judicial, para su compensación.

NOTIFÍQUESE

El Juez

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

¹ Firma mecánica (artículos 1 y 11 del Decreto 491 de 2020).